

El Congreso de Nacionalidades de Lausanne

Alderdi, 258-259. zk., 1970-05.

Tuvo lugar este Congreso, que era el tercero que se celebraba, del 27 al 29 de Junio de 1916.

El Congreso anterior se había celebrado en París en 1915 y la representación nacionalista vasca no pudo acudir por haber recibido la invitación demasiado tarde por motivo de la guerra europea.

Existía en esa época la *Unión des Nationalités*, que fueron los grandes animadores de estos Congresos.

Al Congreso de Lausanne acudió una representación del Partido Nacionalista Vasco compuesta por D. Luis de Eleizalde, D. Isaac López Mendizabal y D. José de Eizaguirre.

Se hallaban presentes las delegaciones de:

Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Rutenia Blanca, Siria, Tartaros, Tchecos, Tunecinos, Ukranianos, Albaneses, Euzkadi, Buukhana, Cataluña, Daghestan, Egipto, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Yugoslavia, Judíos, Koumouk, Kirgiz-Kazak.

Se abrieron las Sesiones del Congreso el 27 de Junio, presidiendo el belga Mr. Otlet.

La comisión propuso una declaración en cuyo preámbulo se declara que "las nacionalidades son hechos naturales debidos a factores biológicos, geográficos e históricos que están por encima de los arbitrios de los hombres y que no se los puede modificar ni ignorar. El derecho de las nacionalidades grandes o pequeñas a vivir, a desenvolverse y a disponer de sí mismas es primordial. La diversidad de nacionalidades es un factor precioso de progreso y una base natural y racional de reparto de la población en el mundo y aun de futura paz y seguridad en el mundo.

Se clasifican los derechos en tres modalidades:

1.- Los derechos derivados de la propia nacionalidad que hay que garantizar en todo hombre, cualquiera que sea y en cualquier lugar en que se encuentre.

2.- El derecho a la autonomía que hay que garantizar a las nacionalidades o grupos diferentes que componen un mismo Estado.

3.- El derecho a la independencia o soberanía nacional que hay que garantizar a las nacionalidades homogéneas erigidas en Estados y a las nacionalidades diferentes libremente asociadas a otras para formar Estados federativos o unitarios".

Termina el preámbulo copiando las frases de los políticos ingleses Sir Edward Grey y Sir Winston Churchill.

Dice Sir Edward Grey: "Queremos que las naciones de Europa, cualesquiera que ellas sean, grandes o pequeñas, puedan tener una existencia, establecer ellas mismas su manera de gobernarse y trabajar libremente para su desenvolvimiento".

Dice Winston Churchill: "Queremos que esta guerra renueve el mapa de Europa según el principio de las nacionalidades, según el verdadero bien de los pueblos que habitan estos territorios disputados. Después de tanta sangre derramada, nosotros

queremos una paz duradera que restablezca la armonía, liberte a las razas y restaure la integridad de las naciones".

Sigue el preámbulo diciendo: "Las nacionalidades, bien sean fundadas en una comunidad de origen, de lengua, de tradición, o bien que resulten de una asociación libremente consentida entre grupos étnicos diferentes, tienen derecho a la libre disposición de ellas mismas".

"No habrá anexión ni transferencia de territorios contrarios a los intereses de los pueblos. Ni la conquista ni la sangre vertida para la ocupación, ni la posesión anterior en la historia, ni las fronteras naturales, no constituyen derechos sobre los pueblos ni su territorio".

"Para el reconocimiento de los derechos de las nacionalidades, se establecerá un procedimiento que tienda a hacer establecer su estatuto internacional por el Tribunal Internacional de Arbitraje de la Haya u otro semejante ante el cual recurrirán las nacionalidades".

"Las nacionalidades que han gozado de libertad política en el pasado tienen derecho, ipso facto, y no obstante toda oposición contraria, a ser repuestas en el mismo Estado".

"En el interior de los Estados, los agrupamientos nacionales tienen derecho a la misma autonomía que los individuos mismos. Este derecho será ejercido por vía de plebiscito. En las regiones de población mixta que presenten grandes diferencias de caracteres, será establecido el régimen del estatuto personal, completado por instituciones colectivas o apropiadas".

No es necesario encarecer la importancia de esta segunda reunión de la asamblea. Trascendentalísimo el proyecto discutido y aprobado del establecimiento de un Tribunal Superior Internacional que además de encargarse de reconocer y proclamar la existencia de la nacionalidad, velará porque sea respetada y le dará medios para que llegue a vivir su propia vida.